

RAD.11001310300420210028500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA VEINTIUNO
(21) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por **JOSÈ FERNANDO CEDEÑO RONCANCIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.421.229 de Bogotá, contra la **COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** por presunta vulneración a sus derechos fundamentales al **TRABAJO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.**

En consecuencia, para la verificación de los hechos se dispone:

1º.- Notifíquese a la entidad demandada para que en el término de UN (1) DIA se pronuncie expresamente sobre los hechos que se le atribuyen.

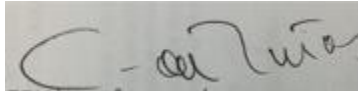
2º.- **VINCULESE** a la Universidad Libre, y a todos los aspirantes de la Convocatoria Distrito Capital 4, OPEC 145401, **QUIENES DEBERÁN SER NOTIFICADOS POR INTERMEDIO DE LA CNSC y/o Universidad Libre, ENTIDAD QUE ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR DICHA NOTIFICACIÓN, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.**

3º.- Se REQUIERE a las accionadas y vinculados para que dentro del término otorgado la respuesta a la presente acción sea remitida a este Despacho únicamente a través del correo electrónico de esta Oficina Judicial debido a la situación de salud que es de conocimiento público.

4º.- Notifíquese esta decisión a las partes mediante correo electrónico, WhatsApp u otro medio idóneo y expedito.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -